



Imagen: Congreso de la República

Informe del proceso de postulación de candidatos a magistrados del Tribunal Supremo Electoral 2026-2032

Marzo 2026

Postulación y elección del Tribunal Supremo Electoral 2026-2032

1.	Introducción.....	1
2.	Actores del proceso	2
2.1.	Comisionados.....	2
2.2.	Los comisionados y la alineación de votos	7
2.3.	Aspirantes.....	8
2.4.	Operadores	10
3.	Aprobación de instrumentos	12
3.1.	Perfil de candidatos	12
3.2.	Guía para la elaboración de currículum vitae.....	12
3.3.	Formulario de solicitud de inscripción	12
3.4.	Tabla de gradación	12
4.	Revisión de requisitos formales	14
5.	Análisis de idoneidad y honorabilidad	16
5.1.	Aspirantes con denuncias de impedimentos	16
5.2.	Admisibilidad de las pruebas de descargo	17
6.	Evaluación de expedientes.....	19
7.	Votación para la integración de la nómina de candidatos y cómo eludieron pronunciarse en el tema de la honorabilidad	19
8.	Elección en el Congreso de la República.....	22
8.1.	Entrevistas	22
8.2.	Votación para la elección de magistrados.....	22
9.	Acciones de amparo	24

1. Introducción

El presente informe desarrolla los aspectos más relevantes del proceso de renovación de magistrados titulares y suplentes del Tribunal Supremo Electoral (TSE). En particular, se analizan las diferentes etapas del trabajo realizado por la comisión de postulación, las dinámicas observadas durante las reuniones y los criterios que orientaron la selección de las candidaturas, así como la elección final de autoridades electorales por parte del Congreso de la República.

Este proceso tiene especial relevancia ante el contexto político conflictivo que enfrentó la magistratura saliente, marcada por señalamientos de corrupción y fraude que llevó a cuatro magistrados titulares a enfrentar proceso penal, calificado por amplios sectores sociales como parte de una estrategia de instrumentalización penal por disconformidad con los resultados electorales de 2023. Los magistrados entrantes tendrán la responsabilidad de trabajar en la recuperación de la institución, al mismo tiempo que deberán organizar y conducir dos elecciones generales durante su gestión (2027 y 2031).

La comisión de postulación enfrentó cuestionamientos por la presencia de Walter Mazariegos, quien ha sido conocido por su imposición en la rectoría de la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC), así como de la elección del rector de la Universidad Panamericana (Upana), señalado de tener impedimento para formar parte de la comisión por ser ministro de culto; aparte de que también se cuestionó la elección de los representantes del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala (CANG), porque en las votaciones participaron los profesionales de las ciencias afines. Todos esos cuestionamientos, planteados mediante acciones de amparo, no fueron resueltos y por lo tanto no alteraron la integración de la postuladora ni su trabajo de evaluación y nominación de candidatos.

El proceso de postulación se desarrolló en sesión permanente y con plazos bastante reducidos. Las reuniones se realizaron en apenas unas horas de trabajo, con buena parte del tiempo invertida en receso y una escasa deliberación entre los comisionados. Una parte importante de las decisiones fue adoptada por unanimidad y sin discusión sustancial en el Pleno, lo que generó la percepción de que algunos acuerdos fueron celebrados fuera del espacio formal de trabajo.

Aunque los instrumentos de evaluación incluyeron referencias al compromiso con los principios democráticos y el Estado de derecho, estos elementos se mantuvieron en el plano formal. En la práctica, las evaluaciones realizadas por la comisión se caracterizaron por procedimientos bastantes simples y un análisis poco profundo de los perfiles de los aspirantes.

Un aspecto que llamó la atención fue la evaluación de expedientes con tabla de gradación. En procesos de postulación similares esta labor ha sido la que demanda mayor tiempo y dedicación técnica por parte de los comisionados. No obstante, en este caso dicha revisión se llevó a cabo en el transcurso de un día, no mayor a ocho horas de trabajo efectivo.

Con esas deficiencias, con faltas a la publicidad y la transparencia; y sin que hubiera una búsqueda real de perfiles idóneos, en menos de una hora fueron nominados los 20 candidatos, entre los cuales el pleno del Congreso eligió a cinco magistrados titulares y a cinco magistrados suplentes.

Los nuevos magistrados asumirán el cargo el 20 de marzo de 2026 y ejercerán funciones desde esa fecha para finalizar su gestión el 19 de marzo de 2032. Entre sus primeros desafíos está decidir si implementarán o no las modificaciones al Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; al Reglamento de Control y Fiscalización de las Finanzas de las Organizaciones Políticas; al Reglamento

de la Unidad Especializada sobre Medios de Comunicación y Estudios de Opinión, y al Reglamento del Voto en el Extranjero aprobadas por el pleno saliente, en febrero recién pasado.

2. Actores del proceso



2.1. Comisionados



Walter Ramiro Mazariegos Biolís, rector de la USAC y presidente de la comisión

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Electoral y de Partidos Políticos (LEPP), la comisión de postulación fue presidida por el rector de la USAC, Walter Mazariegos, cuya legitimidad en el cargo ha sido cuestionada ante señalamientos de fraude electoral. Su gestión al frente de la USAC ha estado sujeta a constantes críticas relacionadas con prácticas de opacidad y restricciones al ejercicio de derechos fundamentales.

Previo al inicio de la sesión permanente existieron fuertes preocupaciones sobre las garantías de objetividad, publicidad y transparencia del proceso. El intento de llevar la comisión de postulación a una sede fuera del Congreso de la República se le atribuyó a Mazariegos como una forma de ejercer control sobre el escrutinio público y la observación ciudadana.

En el desarrollo de las sesiones buscó proyectar una imagen de publicidad y transparencia, por ejemplo, al expresar que se debía garantizar el acceso de la documentación generada dentro de la

comisión a los medios de comunicación y observadores. Sin embargo, frecuentemente evitó dar declaraciones públicas y, dado que en la comisión hubo una discusión escasa, sus aportes se circunscribieron, principalmente, a modificaciones de carácter formal.

Al establecer la logística para la presentación de expedientes enfatizó que el personal de apoyo verificaría la entrega de la documentación, no obstante, no se vedaría la participación de ningún aspirante, aunque el expediente estuviera incompleto.

Durante la elaboración de la tabla de gradación propuso hacer una distribución de puntos en rangos más cortos de tiempo, en la valoración de la experiencia profesional, para evitar generar brechas significativas entre aspirantes con poca diferencia de años de ejercicio.

Adelupe Jocabed Rojas Castillo, suplente del rector de la USAC



La elección de la suplente del rector también generó cuestionamientos respecto a su idoneidad. En sesión del Consejo Superior Universitario se eligió a la abogada Adelupe Jocabed Rojas Castillo, quien fue propuesta por el decano Sergio Castillo Bonini, de la Facultad de Arquitectura, al considerar que la profesional contaba con la experiencia necesaria para dicho cargo.

En contraposición a tal consideración, el decano Juan José Prem, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, así como el licenciado Roberto Cáceres, representante profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, se abstuvieron de votar, pues consideraron que la abogada carece de la experiencia y el conocimiento suficiente para conducir tales funciones de alto nivel.¹

La abogada Rojas Castillo actualmente labora en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la USAC, respaldó a Mazariegos en la elección de rector en 2022 y formó parte de la Comisión de Escrutinio en dicho proceso. Al momento de ser electa también ejercía la representación del rector en la Junta Electoral Universitaria.

En la comisión tuvo un rol relevante en la primera reunión de trabajo. Si bien ya habían sido electos los secretarios titular y suplente, ella se hizo cargo del manejo e incorporación de modificaciones al cronograma.

Aunque en ningún momento asumió las funciones de la presidencia de la comisión y en el desarrollo de las siguientes reuniones no tuvo intervenciones relevantes, durante el conocimiento de señalamientos y descargos enfatizó que estos no constituyen prueba en ningún juicio, que corresponde a órganos jurisdiccionales. Por ser suplente, solo tenía derecho a voz, no a voto, a menos que se ausentará el presidente de la comisión Walter Mazariegos, quien no faltó a una sola sesión.

Henry Manuel Arriaga Contreras, decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la USAC



Tuvo participación en las sesiones y deliberaciones. No obstante, se observó que varias de sus intervenciones consistieron en la presentación de propuestas que, en la práctica, fueron aprobadas por unanimidad sin que mediara una discusión amplia entre los integrantes de la comisión, lo que sugiere que algunos de estos planteamientos podrían haber contado con consensos previos.

¹ Acta 20-2025 de Sesión Ordinaria del Consejo Superior Universitario de la USAC, del 24 de noviembre de 2025.

Entre sus intervenciones se encuentra la propuesta para designar como secretario titular al decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Occidente, José González. Asimismo, propuso que la comisionada Adelupe Rojas realizara de manera inmediata las modificaciones que los comisionados solicitaran a los documentos en discusión, con el fin de agilizar la elaboración y ajuste de los proyectos presentados.

En materia de transparencia del proceso, planteó que se hiciera pública la identidad de las personas e instituciones que presentaron tachas contra los aspirantes. En su intervención señaló que, si bien las tachas constituyen un mecanismo de control ciudadano sobre la idoneidad de los candidatos, no constituyen por sí mismas prueba suficiente para fundamentar una exclusión en esta etapa del proceso.

No obstante, consideró que la información presentada debía ser tomada en cuenta al momento de realizar la valoración final de los aspirantes.

En el marco de la discusión sobre los criterios de evaluación, propuso establecer una línea de corte de 70 puntos como puntaje mínimo para continuar en el proceso, con el propósito de garantizar un mayor nivel de exigencia en la selección de los perfiles. Esta propuesta fue sometida a votación y resultó aprobada por la comisión.

Durante la fase de evaluación de expedientes, fue el único comisionado que aplicó de forma individual la tabla de gradación a los expedientes asignados, debido a la ausencia de su suplente.

Asimismo, en la discusión relativa al cumplimiento de los requisitos de idoneidad y reconocida honorabilidad de los aspirantes, recordó que en procesos anteriores se ha utilizado una fórmula declarativa general para pronunciarse sobre este aspecto, planteando retomar una propuesta en ese sentido. Finalmente, en la etapa de integración de la nómina de candidatos, emitió su voto en conjunto con los comisionados Walter Mazariegos, José González y Mynor Herrera.

Rodolfo Barahona Jácome, suplente del decano de la Facultad de Derecho de la USAC



Se desempeña como vocal I de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la USAC, en calidad de representante de los profesores titulares. Con anterioridad ocupó el cargo de vocal II, lo que evidencia su permanencia en la estructura administrativa de la facultad, la cual se ha dado en el marco de afinidad con el decano Henry Arriaga.

Durante el desarrollo de las sesiones, el comisionado registró una nula participación en las deliberaciones de la comisión. Su única intervención identificada consistió en proponer al rector Mynor Herrera para ocupar el cargo de secretario suplente. No se registraron otras intervenciones relevantes en los debates o en la formulación de propuestas.

Mynor Augusto Herrera Lemus, representante titular de los rectores de las universidades privadas y secretario suplente de la comisión



La legalidad de la elección del rector Mynor Herrera, de la Universidad Panamericana, como representante titular de los rectores enfrentó señalamientos debido a su condición de ministro de culto, lo cual prohíbe la LEPP. Aunque esta situación fue objeto de amparo por parte del diputado José Chic, el rector participó sin ningún tropiezo en la comisión.

Su designación se realizó en sesión cerrada, en un proceso secreto, lo que impidió identificar oficialmente a quiénes votaron por él y cómo fue promovida su elección. Su voto favoreció a Walter Mazariegos, ya que se alineó con las propuestas y decisiones del presidente de la comisión.

En el desarrollo de la sesión no se evidenció una carga de trabajo significativa para su función como secretario suplente. No obstante, en algunas de sus intervenciones se observó que el rector incurría en problemas de procedimiento, generando confusión y retrasos.

Sus votos para integrar la nómina de candidatos a magistrados del TSE favorecieron a los profesionales más cuestionados, aquellos que desde hace años son identificados como magistrados y jueces del poder judicial vinculados a la alianza proimpunidad.

Su función como ministro de culto de la Iglesia Verbo lo liga a la corriente política fundada por el general Efraín Ríos Montt, fundador de esa iglesia y de la cual surgieron posteriormente instituciones educativas, entre ellas la Upana. En esa universidad participaron como fundadores algunos personajes que formaron parte del equipo del general Ríos Montt, durante su gobierno de facto.

Mynor René Cordón y Cordón, representante suplente de los rectores de las universidades privadas



La elección del rector de la Universidad Regional como representante suplente también se realizó en este mismo marco de secretismo que el titular. Aunque en la comisión sus intervenciones fueron limitadas y no mostró una postura totalmente definida, siempre se observó en él una mayor inclinación al bloque afín a Walter Mazariegos.

Antes de iniciar la integración de la nómina de candidatos, se refirió al cumplimiento de los requisitos constitucionales y al análisis de la reconocida honorabilidad. En este tema no emitió criterio, juicio o acción respecto de los señalamientos ciudadanos.

José Ángel Donald González Cuevas, representante titular y suplente de los decanos de derecho



La elección de los representantes titular y suplente de los decanos de las facultades de derecho también se realizó en sesión cerrada. En esta resultó electo titular el decano José González, de la Universidad de Occidente. En la comisión desempeñó el cargo de secretario titular, electo por unanimidad.

En el desarrollo de las sesiones tuvo poca participación en cuanto a intervenciones, no obstante, se evidenció su alineación con el bloque afín a Walter Mazariegos, especialmente con el rector de la Upana, Mynor Herrera.

Fue su primera experiencia en una comisión de postulación, y se cree que su nombramiento como decano tenía el propósito de tener dentro de las comisiones de postulación a un aliado conservador del grupo proimpunidad.

Nery Leonel Anleu Oliva, representante suplente de los decanos



El decano de derecho de la Universidad Mesoamericana fue electo representante suplente. En la comisión mostró una línea diferente a la del titular y coincidió con los comisionados del CANG.

Intervino activamente para apoyar las propuestas de sus compañeros del CANG; e insistió en la incorporación de un video corto en el que los aspirantes se manifestaran sobre los principios democráticos, ya que no se realizarían

entrevistas.

Durante la revisión de descargos por incumplimiento de requisitos formales propuso incorporar nuevamente a la aspirante Karla Johanna Villagrán Hernández, debido a que en el expediente constaba una mala copia de su documento personal de identificación legalizado, error que quedó subsanado en el descargo.

Aunque no emitió votos para integrar la nómina, hizo un llamado a los comisionados a votar evaluando la honradez y honorabilidad de los aspirantes, tomando en cuenta las expectativas de la población sobre la toma de decisiones en la comisión.

Gregorio José Saavedra Zepeda, representante titular del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala y vocero de la comisión



Su elección fue cuestionada por la participación de profesionales de las ciencias afines en el evento electoral que lo dio como ganador junto con su suplente. El abogado Ricardo Sagastume argumentó ante la comisión la incompatibilidad del comisionado Saavedra debido a su relación de parentesco con el actual procurador general de la Nación, Julio Saavedra.

Esta situación fue del conocimiento de la comisión, no obstante, se estimó que no era su competencia determinar la incompatibilidad, idoneidad e ilegitimidad del representante electo por el CANG ni para inhibir, remover, sustituir o inducir la renuncia del comisionado. Asimismo, el análisis jurídico determinó que el marco normativo citado por el solicitante había sido reformado en 2004.

En la primera reunión se le eligió vocero, un rol que usualmente ha sido desempeñado por el presidente o los secretarios, no obstante, tras cada reunión se dirigió a los medios de comunicación para informar sobre los avances y responder a los cuestionamientos.

En la comisión tuvo un papel bastante participativo y propositivo, pese a las limitaciones en la discusión. Además, argumentó sobre los fundamentos legales de los procedimientos que llevó a cabo la comisión, el cumplimiento de formalidades en la documentación y la procuración de publicidad y transparencia.

Entre sus propuestas destacan: una línea de corte de 65 puntos, evaluación de expedientes en parejas y emitir una declaración general sobre el cumplimiento de los requisitos legales, así como de la honorabilidad de los aspirantes previo a la integración de la nómina de candidatos.

Aunque no formó parte del bloque aliado a Walter Mazariegos, coincidieron en votos y no manifestó desacuerdo alguno con propuestas o argumentaciones planteadas.

Edgar René Ortiz Romero, representante suplente del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala



En la comisión destacó por proponer la inclusión del compromiso con la democracia y el Estado de derecho en el perfil de los candidatos, así como exponer públicamente los argumentos que justificaron no exigir a los aspirantes la constancia transitoria de inexistencia de reclamación de cargos emitida por la Contraloría General de Cuentas.

Ante el cuestionamiento de la legitimidad del comisionado Saavedra, se inhibió de votar sobre la decisión tomada por la comisión, ya que consideró que existía conflicto de interés al haber sido electo junto con el comisionado cuestionado.

Debido a la ausencia del comisionado Gregorio Saavedra en una reunión, Ortiz asumió la función de vocero de la comisión, a pesar de que cuando se eligió dicho cargo, no se contempló tal circunstancia.

Durante la evaluación de los impedimentos y descargos planteó la necesidad de definir el criterio de evaluación, en el entendido que este se refiere a la carencia de requisitos esenciales para ejercer el cargo.

Además, indicó que los señalamientos que versaban sobre la idoneidad y honorabilidad de los aspirantes debían analizarse en el momento procesal oportuno, por lo que la información relacionada con esos aspectos sería de valor para la evaluación integral al momento de la votación final, emitir un juicio implicaría un trato desigual a los aspirantes.

Previo a iniciar la integración de la nómina manifestó que la nota era un parámetro referencial e hizo énfasis en el juicio de los comisionados para evaluar el compromiso de cada aspirante con la democracia y Estado de derecho y, en consecuencia, emitir su voto.

2.2. Los comisionados y la alineación de votos

Según lo expuesto, podría graficarse la alineación de opiniones en la comisión de postulación en tres posturas: la marcada en azul fue la predominante con la mayoría de los votos, mientras que el voto solitario del representante del CANG fue respaldado por las voces de los comisionados suplentes marcados en naranja.

La suplente del rector, marcada con rojo, tuvo participación en una sola sesión tomando la batuta de las correcciones en los instrumentos de evaluación, que en todo caso pudo haber hecho el equipo técnico. Por último, la voz del representante suplente de rectores, marcado con amarillo, dio la apariencia de buscar la honorabilidad e idoneidad, aunque finalmente sus opiniones se alinearon el bloque mayoritario.

Alineación de opiniones en la comisión de postulación Tribunal Supremo Electoral 2026-2032



Walter Ramiro
Mazariegos Biolis



Adelupe Jocabed
Rojas Castillo



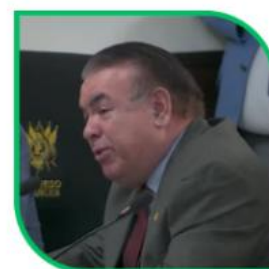
Mynor Augusto
Herrera Lemus



Mynor René
Cordon y Cordon



Henry Manuel
Arriaga Contreras



Rodolfo
Barahona Jácome



José Ángel Donald
González Cuevas



Nery Leonel
Anleu Oliva



Gregorio José
Saavedra Zepeda



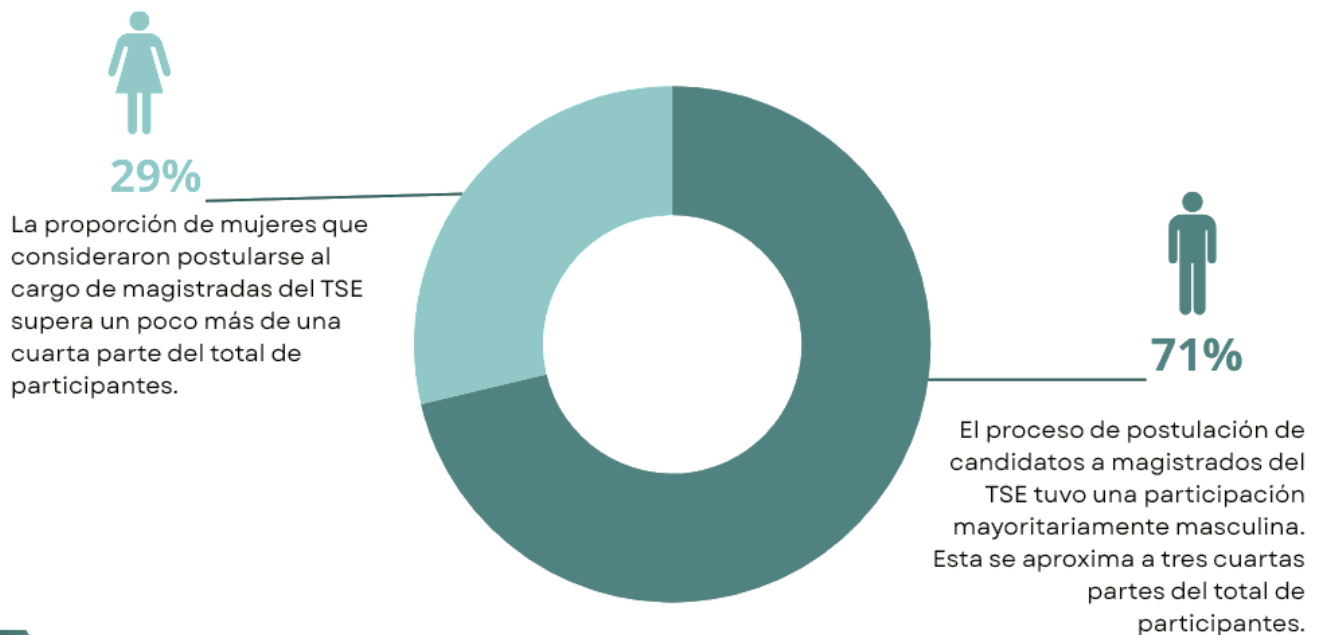
Edgar René
Ortiz Romero

2.3. Aspirantes

El período habilitado para la recepción de expedientes fue del 25 al 28 de enero. Durante esta convocatoria se registró la participación de 181 aspirantes a los cargos de magistrados titulares y suplentes del TSE. Esta cifra representa un incremento del 43 % en comparación con el proceso de postulación de 2020, en el que participaron 103 aspirantes, de los cuales 27 % eran mujeres y 73 % hombres.

DISTRIBUCIÓN DE GÉNERO: ASPIRANTES A MAGISTRADOS DEL TSE

PERÍODO 2026-2032



Pese al incremento del total de aspirantes, la brecha de participación entre hombres y mujeres continúa siendo significativa. En el actual proceso de postulación la participación de las mujeres tuvo un aumento marginal de apenas dos puntos porcentuales respecto al proceso anterior. Esta situación evidencia que persisten desigualdades en el acceso y participación de mujeres en altos cargos de toma de decisión en el máximo órgano electoral.

Cinco de los actuales magistrados del TSE presentaron su expediente ante la comisión de postulación con el objetivo de buscar su reelección, estos fueron: los titulares Irma Palencia Orellana y Gabriel Aguilera Bolaños, así como los suplentes Marlon Barahona Catalán, Pablo Leal Oliva y Noé Ventura Loyo.

Entre los participantes figuraron exmagistrados de la Corte Suprema de Justicia como Elvia Ester Velásquez Sagastume, José Luis de Jesús Samayoa Palacios, Sergio Amadeo Pineda Castañeda, Héctor Echeverría Méndez y Carlos Rivera Carrillo. Además, se encontraban exmagistrados y actuales magistrados de la Corte de Apelaciones, el procurador de los Derechos Humanos, jueces, exfuncionarios de instituciones de justicia y funcionarios del TSE, entre otros profesionales del derecho.

Asimismo, varios de los aspirantes a magistrados del TSE también presentaron su expediente ante los órganos encargados de designar magistrados titular y suplente de la Corte de Constitucionalidad.

2.4. Operadores

La elección de representantes en la postuladora por la Asamblea del CANG cambió los escenarios que podrían haber dominado la nominación de candidatos a magistrados del TSE y, en general, todos los procesos de elección de segundo grado. Una planilla joven y mediática que representaba el ánimo de cambio en la dinámica de postulación había ganado la primera vuelta; mediría fuerzas contra un segundo lugar impulsado por las agrupaciones gremiales que venían dominando el sistema.

Se tenía certeza de los puestos que tendrían el rector de la USAC y el decano de derecho de esa universidad, ambos con mala reputación y rechazo público; pero se apostaba a lograr una mayoría democrática que garantizara una nómina con los mejores candidatos. Sin embargo, la ilusión de cambio se destastó un día antes de la segunda vuelta en el CANG con la elección de los representantes titulares de rectores y decanos de las universidades privadas.

Los rectores se decantaron por Mynor Herrera, un ministro de culto (condición que constituye impedimento de ley para integrar la postuladora), anciano de la Iglesia Verbo fundada por el militar Efraín Ríos Montt, rector de la Universidad Panamericana. Los decanos eligieron por unanimidad a Donald González Cuevas, un recién nombrado decano de la Universidad de Occidente, vinculado con la Liga ProPatria y la Fundación Contra el Terrorismo. Los académicos desecharon opciones honorables y democráticas, como los rectores Roberto Moreno o Cyrano Ruiz; y los decanos Luis Ruano o Luis Aragón Solé.

Los grupos antidemocráticos, que operan los engranajes de la impunidad y han tenido el control total de las instituciones de justicia penal y justicia constitucional, entre otras, asimilaron la realidad de que perderían la representación del Colegio de Abogados en la comisión de postulación, por lo que aplicaron otra estrategia: cooptar la elección de representantes de los rectores y los decanos de las universidades privadas, para que estos hicieran alianza con sus pares de la USAC. Así tendrían el control de cuatro de los cinco votos. Ya no era relevante la victoria que obtuvieron Gregorio Saavedra y Edgar Ortiz en la segunda vuelta de votaciones del CANG, al ser electos representantes del gremio de abogados en la postuladora².

A partir de este momento, se supo que la tendencia de votos para la toma de decisiones administrativas y la nominación de candidatos se alinearía a una alianza multisectorial con interés en controlar instituciones y dominar las próximas elecciones generales³. De esa cuenta, la victoria de la agrupación Unidad por la Democracia no podría aportar mucho al proceso dirigido por un presidente cuestionado por sus prácticas antidemocráticas, el fraude, la opacidad y el secretismo; y una comisión integrada por gente antidemocrática, comprometida incluso con tendencias golpistas.

² <https://movimientoprojusticia.org.gt/index.php/elecciones/magistrados-tse/tse-2026/967-gregorio-saavedra-y-edgar-ortiz-participaran-por-el-cang-en-el-proceso-de-nominacion-de-candidatos-al-tse-2026-2032>

³ <https://movimientoprojusticia.org.gt/index.php/elecciones/magistrados-tse/tse-2026/968-con-criticas-y-dudas-queda-integrada-la-comision-de-postulacion-de-candidatos-al-tse-2026-2032>

Si bien este triunfo gremial contuvo al antiguo operador Estuardo Gálvez, quien en este proceso contó con varios aliados⁴, aún logró colocarse en la postuladora, aunque con voz solamente a través del rector de la Universidad Regional, Mynor Cordón, quien fue electo representante suplente en el Foro de Rectores.

Además, consiguió el respaldo para incluir en la nómina de candidatos a profesionales cercanos como Esmeralda Orozco, Alexander Velásquez y Juan José Bolaños Mejía (aunque con este hubo distanciamientos relacionados con las negociaciones para integrar la nómina de candidatos a las cortes 2019-2024 y el caso Comisiones Paralelas 2020).

La coalición entre ASPA, UGAP, Coalición Gremial, Brújula Gremial, también vinculada al rector Walter Mazariegos, apostó por rostros nuevos para integrar la comisión en representación del CANG, pero siempre quedó claro que eran apoyados abiertamente por los mismos operadores: Walter Mazariegos, Nester Vásquez, Armando Ajín, Mynor Moto y Wilson López, quienes más adelante se separaron, porque se trataba de una alianza de coyuntura. Para la designación de magistrados de la Corte de Constitucionalidad, cada operador y cada organización gremial tomarían caminos separados.

Algunos aspirantes al TSE vinculados a esta coalición lograron integrar la nómina de 20 candidatos, siendo ellos: José Alberto Godínez Rodríguez, hermano del asesor del rector de la USAC, Juan Carlos Godínez; Giovanni Francisco Soto Santos, exmagistrado que favoreció a Walter Mazariegos en el polémico fraude electoral que allanó su proclamación como rector; Roberto Morales, magistrado de apelaciones que prohibió el voto de los profesionales de ciencias afines en la elección de magistrados de la CC; Julio César Recinos Fabián (Avanza), del círculo cercano de la fiscal general, quien participó con Wilson López (Coalición Gremial) para la elección de autoridades del CANG en febrero de 2025; entre otros.

La selección de candidatos que realizan esta y otras comisiones de postulación representa para el Congreso de la República una “limitación” que restringe el margen de negociación, por lo que la intervención de diputados desde antes o a inicios de la sesión se ha vuelto una práctica común. En esta ocasión no faltó el interés de secretarios generales de partidos políticos y de diputados con caudal de votos (especie de líderes que controlan el voto de un número importante de diputados), que tuvieron incidencia en las diferentes fases del proceso de postulación y principalmente en las horas previas a la nominación de los candidatos.

Aunque más visible en la designación de magistrados de la Corte de Constitucionalidad por el Congreso de la República, el diputado Carlos Enrique López Girón, representante distrital de Quiché actualmente por el partido Valor, también fue protagonista para ejercitar cuotas de poder en la elección de magistrados del TSE.

López Girón tiene rechazo significativo en la opinión pública, por haber estado sindicado en los casos Plazas Fantasma y Financiamiento Electoral Ilícito de la UNE⁵ y estar sancionado por Estados Unidos. En abril de 2021 quedó ligado a proceso por los delitos de asociación ilícita y financiamiento electoral

⁴ La Plataforma de Profesionales por la Justicia tuvo aliados a las agrupaciones Unidos por el Derecho, Avanza y Dignificación Profesional. Sin embargo, para la segunda vuelta Unidos por el Derecho apoyó a la planilla 5, que contaba con el respaldo de adversarios de Gálvez.

⁵ Según se determinó en la investigación preliminar, este diputado solicitó la contratación de personal auxiliar, pero al menos tres cobraban su salario sin asistir a sus labores: una laboraba en el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, otra vivía en el departamento de Alta Verapaz y la tercera atendía su clínica como ginecólogo en Chimaltenango

no registrado; según la acusación, en octubre de 2015 recibió Q300 mil en efectivo, provenientes de una empresa vinculada al exvicepresidenciable Mario Leal Castillo.

En las negociaciones para consensos también participaron el segundo vicepresidente de junta directiva 2026-2027, Elmer Josué Palencia Reyes -jefe de bancada y secretario general del partido Valor; Felipe Alejos Lorenzana (Todos) y Allan Estuardo Rodríguez Reyes (Vamos), en componendas con la UNE, concretamente con el diputado Inés Castillo, entre otros cercanos a Sandra Torres.

Los diputados Álvaro Enrique Arzú Escobar (Unionista), Nadia Lorena de León Torres (Nosotros), Carlos Enrique López Girón, José Inés Castillo Martínez (UNE) y Adim Maldonado tuvieron relevancia en las negociaciones y la definición de consensos.

3. Aprobación de instrumentos

3.1. Perfil de candidatos

En la definición del perfil idóneo para el magistrado del TSE, la comisión mantuvo como base los requisitos establecidos en los artículos 113, 207 y 216 de la Constitución Política de la República y en el artículo 124 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, pero incluyó un mínimo de docencia de dos años en licenciatura o postgrados; así como el conocimiento y la experiencia en materia electoral, constitucional y de la administración pública.

También se incluyó el compromiso del aspirante con la democracia y el Estado de derecho como factor ético. El comisionado Edgar Ortiz hizo esta propuesta en virtud de lo acontecido en el último proceso de elecciones generales 2023, que calificó como accidentado, criticado y cuestionado por la exclusión de tres candidaturas. También consideró oportuno conocer el actuar público y profesional de los postulantes en la crisis del 2023.

3.2. Guía para la elaboración de currículum vitae

La propuesta inicial de la guía fue aprobada casi en su integridad por unanimidad y sin discusión. La única modificación hecha fue debido a la recomendación del decano Nery Anleu, de incorporar el compromiso con los principios democráticos para concordar con el perfil.

3.3. Formulario de solicitud de inscripción

La comisión descartó el requerimiento de la constancia transitoria de inexistencia de reclamación de cargos o finiquito expedido por la Contraloría General de Cuentas. Esta situación no fue discutida en el pleno, no obstante, el comisionado Edgar Ortiz argumentó que se centraron en señalar que es inconstitucional e inconvencional porque no está regulado en ley, sino solamente en un reglamento y porque no se puede inhabilitar el derecho de optar a cargos públicos por vía administrativa, sino solamente en la vía penal. Asimismo, recordó que la instrumentalización de este documento ha tenido por finalidad obstaculizar candidaturas.

3.4. Tabla de gradación

La tabla de gradación emanó de algunas aprobadas en anteriores procesos de postulación, con la innovación en la forma de calificar el ejercicio profesional. En esta ocasión, se aprobó una distribución bianual, desde 15 puntos por el ejercicio de 10 a 12 años hasta 25 puntos por 31 años de

experiencia o más. Una tabla que otorgaba puntos por años de ejercicio profesional en bufetes privados, o por años laborados en instituciones públicas o en el sector privado.

Además, se tomó en cuenta la calidad de magistrado o de cargo administrativo en el Tribunal Supremo Electoral, así como de integrante de la comisión de postulación para elegir a magistrados del TSE.

Esto último generó desde sarcasmos hasta críticas, tomando en cuenta que esta función solamente tiene vigencia del 20 de enero al 20 de febrero cada seis años y no supone gran reconocimiento. En el caso de autoridades de la USAC, la ley los obligada a integrar la comisión; en el caso de las universidades privadas antes de designaban representantes porque se les reconocía honorabilidad, pero desde enero 2026 se les otorga el espacio por estrategia de grupos con interés por incidir directamente en las postulaciones.

La tabla aprobada contempla los siguientes rubros:

Méritos académicos	35 puntos
Factores académicos	15 puntos
Doctorado	15 puntos
Doctorados afines	13 puntos
Maestría	11 puntos
Maestrías afines	9 puntos
Otros estudios de posgrado afines	7 puntos
Experiencia docente	5 puntos
5 años o más	5 puntos
4 años	4 puntos
3 años	3 puntos
2 años	2 puntos
Distinciones académicas	5 puntos
3 o más	5 puntos
2 o más	3 puntos
1 o más	1 puntos
Producción académica	5 puntos
Libro	5 puntos
1 o más artículos o ensayos	3 puntos
1 o más manuales	1 puntos
Participación académica	5 puntos
3 certificaciones	5 puntos
2 certificaciones	3 puntos
1 certificaciones	1 puntos
Méritos profesionales	55 puntos
Experiencia	25 puntos
31 años o más	25 puntos

28 a 30 años	24 puntos
27-28 años	23 puntos
25-26 años	22 puntos
23-24 años	21 puntos
21-22 años	20 puntos
19-20 años	19 puntos
17-18 años	18 puntos
15-16 años	17 puntos
13-14 años	16 puntos
10 a 12 años	15 puntos
Desempeño en funciones públicas o privadas (jefe o dirección) con inclinación en materia electoral, constitucional, administrativo o afines	10 puntos
Funcionario público o jefe de unidad	10 puntos
Empleado público, asesor o consultor	5 puntos
Desempeño de cargo público o privado en posición de autoridad o de dirección estratégica	10 puntos
5 años	10 puntos
Menos de 5 años	5 puntos
Reconocida trayectoria profesional	10 puntos
Distinciones profesional relevantes, 3 o 5	10 puntos
Distinciones profesional relevantes, 2	7 puntos
Distinciones profesional relevantes, 1	3 puntos
Proyección humana	10 puntos
Vocación de servicio en el campo electoral, liderazgo a la comunidad	8 puntos
Tres evidencias	8 puntos
Dos evidencias	5 puntos
Una evidencia	2 puntos
Ser miembro de organizaciones de servicio social	2 puntos
5 años	2 puntos
Menos de 5 años	1 punto

Para la valoración de la experiencia profesional se dispuso a aprobar rangos más cortos de tiempo de ejercicio profesional, para que no existieran brechas significativas entre aspirantes con similar cantidad de años de experiencia.

4. Revisión de requisitos formales

En total, se recibieron 181 expedientes, los cuales fueron revisados por los comisionados al día siguiente del cierre de la inscripción. Los comisionados revisaron, cada uno, más de 20 expedientes y lo hicieron en muy pocas horas.



En el desarrollo de la revisión de los expedientes se observó que no se estableció ni se hicieron explícitos los criterios técnicos o metodológicos para verificar el cumplimiento de los requisitos legales ni de aquellos previstos en la convocatoria pública. En consecuencia, la revisión de los expedientes se llevó a cabo de forma rápida.

Al concluir el proceso, la comisión únicamente informó de los expedientes que habían sido excluidos preliminarmente, sin que en ese momento se indicaran las razones o fundamentos que motivaron dichas exclusiones. Los motivos correspondientes fueron conocidos con posterioridad, a partir de la publicación oficial realizada por la comisión.

Los cuatro excluidos preliminarmente fueron:

1. Adrián Rolando Rodríguez Arana
2. Estuardo Rigoberto Cruz Flores
3. Karla Johanna Villagrán Hernández
4. Jorge Antonio Valladares Arévalo



Los cuatro aspirantes presentaron ante la comisión sus pruebas de descargo en el plazo establecido; sin embargo, tras culminar el análisis de cada uno, se estimó que solamente la aspirante Karla Johanna Villagrán Hernández había desvanecido los motivos de su exclusión y fue reincorporada al proceso, en tanto que se confirmó la exclusión de los otros tres.

5. Análisis de idoneidad y honorabilidad

5.1. Aspirantes con denuncias de impedimentos

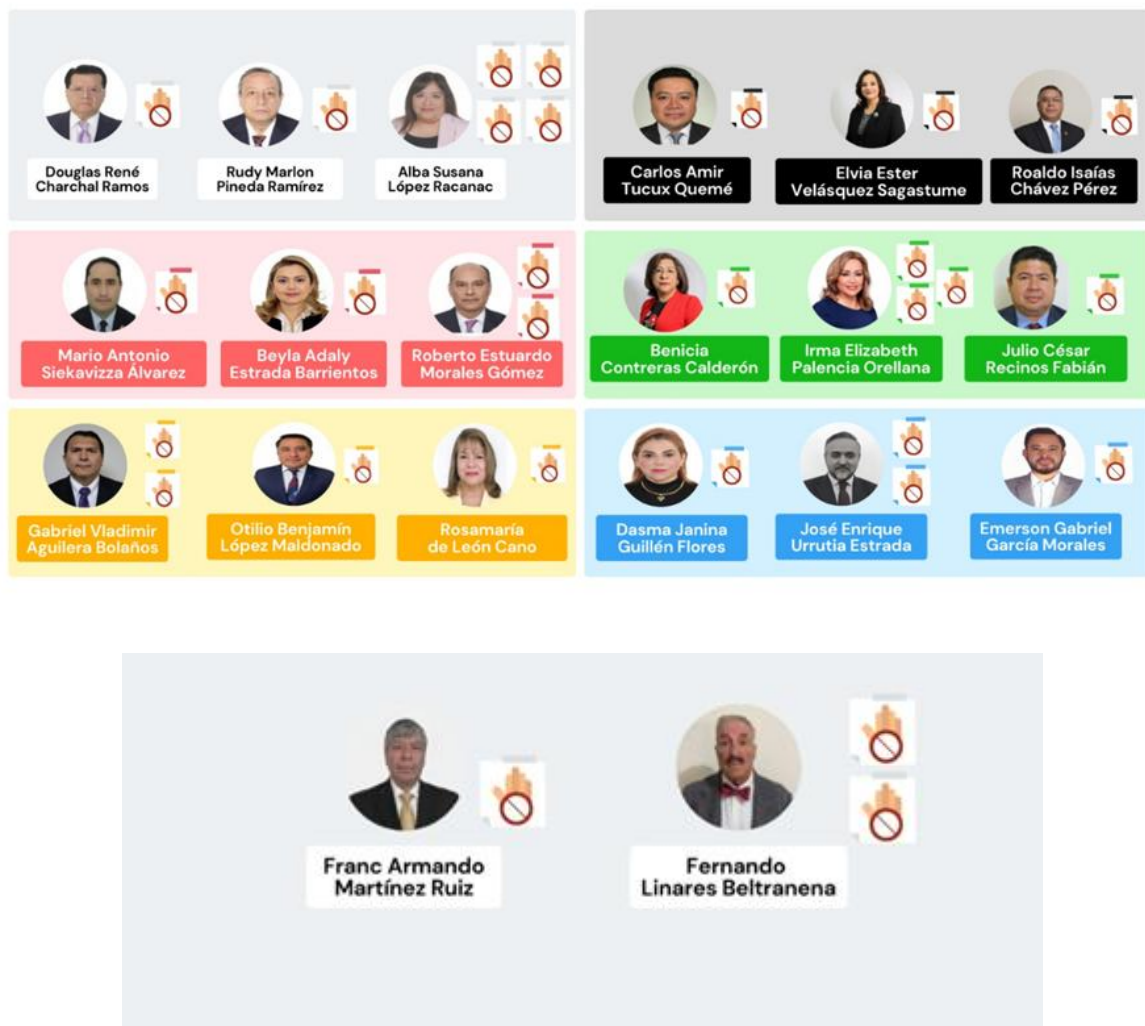
De los 178 aspirantes que cumplieron con los requisitos constitucionales y exigidos en la convocatoria, 38 fueron señalados por la ciudadanía durante la fase de presentación de impedimentos, habilitada del 1 al 3 de febrero⁶.

En un primer momento, la comisión se limitó a conocer el listado de los señalados y el nombre de los denunciantes, con la finalidad de remitir dicha información a los aspirantes para que estos presentaran sus pruebas de descargo. Luego, el contenido de cada señalamiento fue conocido junto con el descargo presentado por el postulante.

Entre los señalados se encontraban lo actuales magistrados titulares del TSE, el procurador de los derechos humanos, exrelatores contra la tortura, exmagistrados de la CSJ, magistrados de la Corte de Apelaciones, entre otros profesionales.



⁶ <https://movimientoprojusticia.org.gt/images/Archivos%202026/Se%C3%B1alamientos%20aspirantes%20TSE%202026-2032.pdf>



5.2. Admisibilidad de las pruebas de descargo

Durante la deliberación de la comisión se evidenció un intercambio de criterios respecto del alcance que deben tener los señalamientos o tachas presentadas contra aspirantes y del momento procesal adecuado para su valoración.

Entre las posturas se planteó la necesidad de delimitar con claridad el criterio jurídico aplicable al análisis de los señalamientos, proponiendo que estos sean examinados estrictamente bajo el concepto de impedimentos, como lo establece la ley.

Desde esta perspectiva, los impedimentos se entienden como la ausencia o incumplimiento de los requisitos legales indispensables para ejercer el cargo al que se aspira. En ese sentido, se argumentó que la mayoría de los señalamientos presentados no se refieren al incumplimiento de tales requisitos, sino a cuestionamientos relacionados con la idoneidad, trayectoria u honorabilidad de los aspirantes, aspectos que, de acuerdo con dicha postura, correspondería analizar en una etapa posterior del proceso, particularmente durante la evaluación integral y la decisión final de la comisión.

En línea con este criterio, también se señaló que las respuestas o pruebas de descargo presentadas por los aspirantes, en su mayoría, solicitaron que los señalamientos fueran rechazados por considerar que carecen de fundamento constitucional, legal o probatorio. En ese contexto, se sostuvo que la comisión aún no contaba con parámetros definidos para excluir candidaturas en esta fase del procedimiento y que la valoración de los elementos presentados debía realizarse de manera integral al momento de examinar los expedientes y asignar las calificaciones correspondientes, tomando en consideración los distintos componentes establecidos en la normativa aplicable, tales como méritos académicos, experiencia profesional, proyección humana y conducta ética.

Otro de los planteamientos expuestos radicó en que, si bien la comisión debe tomar conocimiento de los señalamientos presentados por la ciudadanía u otros actores, estos no constituyen por sí mismos, medios de prueba en sentido jurisdiccional, dado que la función de determinar responsabilidades o verificar hechos corresponde constitucionalmente a los órganos competentes del sistema de justicia.

Asimismo, se indicó que varios aspirantes habían solicitado una respuesta expresa por parte de la comisión respecto de los señalamientos formulados en su contra. Sin embargo, se destacó que la actuación de la comisión debe circunscribirse al marco establecido en la ley, particularmente a la verificación de si alguno de los señalamientos configura un impedimento legal que constituya causal de exclusión. Desde esta perspectiva, las tachas fueron interpretadas como una manifestación del derecho de petición de la ciudadanía, que permite aportar información relevante al proceso, pero que no implica automáticamente la descalificación de los aspirantes.

Durante la discusión también se abordó la importancia de la transparencia del proceso, planteándose la conveniencia de hacer pública la identidad de las personas o instituciones que presentaron tachas. Al mismo tiempo, se reiteró que, aunque estas constituyen un mecanismo de control ciudadano sobre la idoneidad de los aspirantes, no deben considerarse como prueba suficiente para fundamentar una exclusión en esta etapa del proceso. No obstante, se reconoció que la información contenida en dichos señalamientos podría ser valorada posteriormente como parte del análisis integral que la comisión deberá realizar antes de emitir su decisión final.

Algunos integrantes señalaron que el análisis sustantivo del perfil de cada candidato, en términos de su contribución al fortalecimiento institucional del órgano para el cual se realiza la selección, corresponde al momento de la votación final. Asimismo, se destacó que el procedimiento seguido permitió la participación de la ciudadanía mediante la presentación de señalamientos, así como el ejercicio del derecho de defensa por parte de los aspirantes a través de la presentación de pruebas de descargo, lo que refuerza el carácter participativo y garantista del proceso.

Finalmente, tras deliberar sobre la existencia o no de fundamentos legales suficientes para excluir a algún aspirante en esta fase, la comisión resolvió, por mayoría, admitir todas las pruebas de descargo presentadas. De igual forma, se dejó constancia de que la comisión no es el órgano competente para verificar los hechos denunciados ni para promover acciones derivadas de posibles omisiones, limitándose su actuación a valorar la información recibida dentro del marco de sus atribuciones legales al momento de la evaluación y votación correspondientes. En pocas palabras, las denuncias o tachas quedaron descartadas.

6. Evaluación de expedientes

Se discutió la pertinencia de establecer una línea de corte previa al proceso de evaluación de los expedientes, con el objetivo de definir una nota mínima de calificación para considerar elegible a un aspirante. Esta propuesta se planteó como un mecanismo técnico destinado a aportar mayor claridad y previsibilidad al proceso de calificación.

La definición anticipada de una línea de corte constituye una herramienta que puede contribuir a dotar de mayor estructura al proceso de evaluación; sin embargo, su legitimidad y efectividad dependen de la claridad de los criterios de calificación aplicados, la consistencia en la valoración de los expedientes y la transparencia en la aplicación de la metodología adoptada.

Durante la deliberación se destacó que la determinación de esa nota debía responder a criterios de razonabilidad y equilibrio, evitando fijar un puntaje excesivamente alto que restringiera de manera desproporcionada la participación de aspirantes, así como una calificación demasiado baja que pudiera debilitar el propósito de identificar perfiles con méritos suficientes para el cargo. En este sentido, se señaló que el puntaje mínimo debía reflejar la intención de asegurar que los candidatos postulados cumplan con estándares adecuados en materia de formación académica, experiencia profesional, trayectoria ética y proyección de servicio.

En el marco de esta discusión se plantearon dos propuestas concretas para definir el puntaje mínimo requerido: 65 puntos, planteada por Saavedra; y 70 puntos sugerida por Arriaga, con el argumento de que este último valor permitiría mantener un mayor nivel de exigencia en el proceso de selección. Ambas propuestas fueron sometidas a votación, quedando aprobados los 70 puntos con el respaldo de Walter Mazariegos, Henry Arriaga y Mynor Herrera.

Posteriormente, la comisión procedió a definir la metodología para la evaluación de los expedientes. En este punto se acordó que el análisis de los expedientes se realizaría mediante la conformación de binomios integrados por un comisionado titular y su respectivo suplente, con el propósito de promover una revisión compartida y distribuir la carga de trabajo entre los integrantes de la comisión.

Debido a que el suplente del decano Arriaga presentó excusa y no estuvo presente en la jornada de evaluación, el titular realizó la revisión de expedientes de forma solitaria.

En total, los 178 expedientes fueron distribuidos entre las distintas parejas evaluadoras, asignándose aproximadamente entre 35 y 36 expedientes por equipo. Posteriormente, y con el propósito de equilibrar las cargas de trabajo y agilizar el proceso, algunos expedientes fueron redistribuidos desde las parejas que aún tenían pendientes hacia aquellas que habían concluido su revisión.

Como resultado del proceso de evaluación y calificación, un total de 119 aspirantes superaron la línea de corte establecida, lo que les permitió continuar dentro del proceso de selección.

7. Votación para la integración de la nómina de candidatos y cómo eludieron pronunciarse en el tema de la honorabilidad

Previo a iniciar la votación, los comisionados decidieron aprobar una declaración general respecto del cumplimiento de requisitos legales y la reconocida honorabilidad de los aspirantes elegibles. Así evitaron un pronunciamiento a viva voz de cada comisionado sobre cada aspirante, propuesta que fue realizada por Gregorio Saavedra, respaldada por Henry Arriaga y aprobada por unanimidad.

La nómina de 20 candidatos se integró en una sola ronda de votación, sin que se llegara a agotar el listado completo de postulantes con notas mayores a 70 puntos. Diez candidatos fueron electos por unanimidad, mientras que el resto de la nómina fue integrada principalmente con el voto favorable de los comisionados Henry Arriaga, Walter Mazariegos, José González y Mynor Herrera⁷.

Nómina de candidatos a magistrados del Tribunal Supremo Electoral 2026 – 2032

						
Esmeralda Judith Orozco Navarro 97 puntos 4 votos	Giovanni Francisco Soto Santos 96 puntos / 4 votos	Juan José Bolaños Mejía 95 puntos / 5 votos	Wilber Estuardo Castellanos Venegas 95 puntos / 4 votos	Mario Alexander Velásquez Pérez 95 puntos / 5 votos	Lesther Castellanos Rodas 86 puntos / 3 votos	José Alberto Godínez Rodríguez 86 puntos / 4 votos
						
José Luis de Jesús Samayoa Palacios 84 puntos / 4 votos	Roberto Estuardo Morales Gómez 83 puntos / 4 votos	Rafael Morales Solares 83 puntos / 5 votos	Rosa Mariella Josabeth Rivera Acevedo 83 puntos / 5 votos	Eva Marina Recinos Vásquez 82 puntos / 5 votos	Selvin Guadalupe Guevara Farfán 81 puntos / 5 votos	Joaquín Rodrigo Flores Guzmán 81 puntos / 5 votos
						
Francisco Javier Puac Choz 81 puntos / 4 votos	Karin Virginia Romero Figueroa 80 puntos / 5 votos	Quélvin Otoniel Jiménez Villalta 79 puntos / 5 votos	Sergio Amadeo Pineda Castañeda 76 puntos / 4 votos	Julio César Recinos Fabián 72 puntos / 4 votos	Alfredo Skinner-Kléé Arenales 71 puntos / 5 votos	

Durante el proceso de postulación se observó una reducción significativa en la participación de las mujeres a medida que avanzaron las distintas etapas de la evaluación, en tanto que la presencia masculina aumentó. Como resultado, la nómina final quedó integrada por un 80 % de candidatos hombres y un 20 % de mujeres.

Al comparar estos resultados con el proceso de 2020, se identifica una tendencia similar de reducción en la representación de mujeres. En ese año también disminuyó la presencia de mujeres en la nómina pasando de un 27 por ciento a 25 por ciento. No obstante, la nómina de 2026 refleja una disminución mayor, ya que la participación inicial de mujeres fue del 29 por ciento, pero su presencia en la lista se redujo al 20 por ciento.

Asimismo, de los 20 candidatos nominados, 10 fueron objeto de señalamientos presentados por la ciudadanía, y en todos los casos se trató de candidatos hombres.

A continuación, se detalla la participación registrada en las diferentes etapas del proceso de postulación, desagregada según el género de las personas participantes. Este análisis permite identificar la distribución y el nivel de participación de hombres y mujeres en cada una de las fases

⁷ Vea la trayectoria de la nómina de 20 candidatos al TSE

<https://www.movimientoprojusticia.org.gt/index.php/elecciones/magistrados-tse/tse-2026/986-la-nomina-de-20-candidatos-a-magistrados-del-tse-2026-2032>

del proceso, facilitando así una comprensión más precisa de las dinámicas de acceso y avance dentro del mismo.

Participación por género

	TOTAL		
Presentación de expedientes	181	156	52
Exclusión por requisitos formales	3	3	0
Señalamientos	38	29	9
Aspirantes que superaron la nota mínima	119	84	35
Nómina de candidatos	20	16	4
Magistrados electos	10	8	2

Al finalizar la integración de la nómina de candidatos, la comisión dispuso entregarla de inmediato al presidente del Congreso de la República, Luis Contreras. Con dicho acto, se dio por disuelta la comisión de postulación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 140 literal g de la LEPP. En términos procedimentales, la disolución de la comisión implicó el cierre de la instancia administrativa encargada de conducir el proceso de postulación.

Como consecuencia, se eliminó la posibilidad de eventuales cuestionamientos relacionados con la integración de la nómina o con la observancia de los criterios establecidos durante la evaluación de los postulantes, una fase que sí establece la Ley de Comisiones de Postulación y que ha sido cumplida en otros procesos de nominación al TSE. En todo caso, la normativa principal que rige el proceso no contempla que dicha nómina o proceso pueda ser impugnado.

Este diseño normativo reduce los mecanismos de revisión interna del proceso, ya que, al desaparecer el órgano responsable, se clausura la vía administrativa para conocer y resolver inconformidades. En este contexto, las personas o actores que consideren vulnerados sus derechos o detecten irregularidades únicamente pueden recurrir a la vía constitucional, principalmente a través de acciones de amparo ante los órganos jurisdiccionales competentes.

El 18 de febrero de 2026, la nómina fue publicada en el Diario de Centro América y dos de mayor circulación, con la finalidad de informar a la población.

8. Elección en el Congreso de la República

8.1. Entrevistas

La instancia de jefes de bloque y la Comisión de Asuntos Electorales, presidida por la diputada Sonia Gutiérrez, entrevistaron a los 20 candidatos el 2 de marzo.

A cada aspirante se le concedió un tiempo máximo de cinco minutos para exponer su hoja de vida y presentar su plan de trabajo. Concluida cada exposición, se abrió un espacio para que los diputados formularan preguntas.

Los cuestionamientos se centraron en aspectos relacionados con las funciones propias del TSE, su postura ante los señalamientos de fraude electoral e intervención de órganos jurisdiccionales en materia electoral, así como su trayectoria profesional y vinculación con procesos o casos legales en los que estuvieron involucrados, solicitándoles aclaraciones cuando correspondía.

La diputada Vivian Preciado Navarajo destacó debido a su frecuente participación en la formulación de preguntas, no obstante, en determinadas ocasiones extendió sus argumentaciones, lo que redujo el tiempo disponible para que los candidatos respondieran adecuadamente o para que otros diputados pudieran realizar interrogantes. Asimismo, otros diputados que intervinieron con preguntas fueron Sonia Gutiérrez, Raúl Barrera, José Carlos Sanabria, Cornelio García y Andrea Reyes.

Un momento que generó tensión entre los diputados ocurrió tras los cuestionamientos del diputado Sanabria al candidato y magistrado de sala, Roberto Estuardo Morales Gómez, respecto el amparo que emitió la Sala Sexta de lo Contencioso Administrativo -de la que formaba parte-, que impidió la participación de profesionales de las ciencias afines en la elección de magistrado titular y suplente por CANG.

Asimismo, los diputados Barrera y Reyes preguntaron al candidato Rafael Morales Solares sobre la validez de los resultados del proceso electoral de 2023 y la supeditación del TSE a un juzgado de primera instancia penal, por lo que la diputada Teresita de León pidió al presidente exhortar a evitar hacer preguntas con “conjeturas subjetivas”.

Por su parte, la diputada Sonia Gutiérrez defendió el derecho a realizar los cuestionamientos sin limitaciones, ya que el objetivo era conocer a los candidatos. Finalmente, el presidente, Luis Contreras, indicó que no se restringirían las preguntas, aunque instó a que estas se circunscribieran a la trayectoria profesional y a las propuestas de gestión. Durante la jornada se evidenció el retiro paulatino de varios diputados; al finalizar la actividad, fue notoria la ausencia de la mayoría de los jefes de bloque.

8.2. Votación para la elección de magistrados

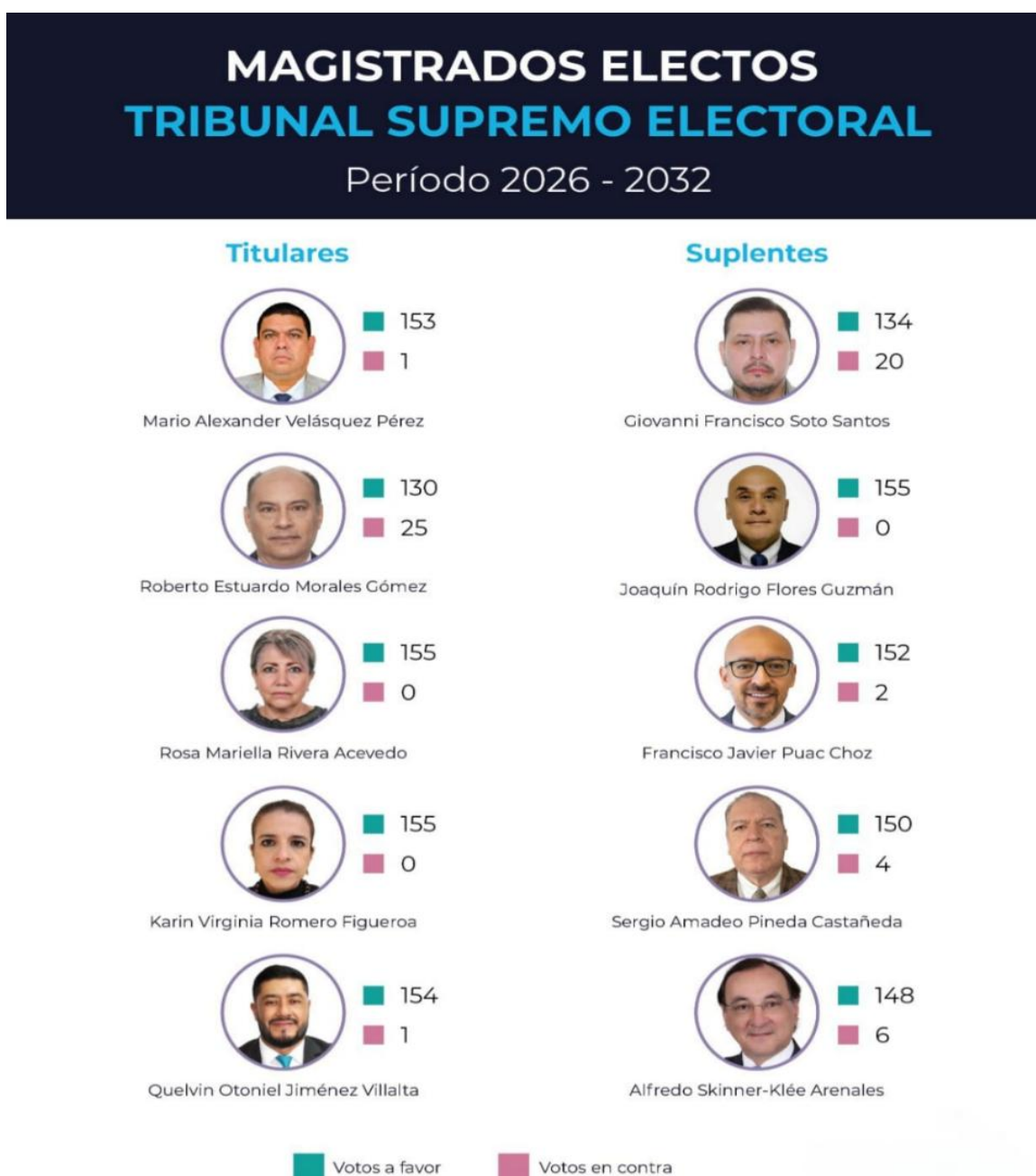
El proceso de elección de magistrados del TSE por parte del Congreso de la República fue incluido en el orden del día correspondiente al 10 de marzo, durante la décima quinta sesión ordinaria adicional, convocada a partir de las 14 horas. No obstante, la votación se produjo después de las 19 horas, debido a la demora en la conformación del quórum necesario para proceder con los puntos del día.

La designación de magistrados requería la obtención de una mayoría calificada de 107 votos, conforme a lo establecido en la normativa aplicable, lo que implicó la necesidad de asegurar la presencia suficiente de diputados y alcanzar acuerdos previos entre las distintas bancadas.

Tras un proceso de negociación política, los diferentes bloques alcanzaron consensos para concretar la elección. De acuerdo con lo observado, los acuerdos incluyeron una distribución equilibrada de las magistraturas, orientada a viabilizar la votación y a priorizar la selección de perfiles considerados menos cuestionables y controversiales. Varios aspirantes que contaban con mayor número de tachas u objeciones durante el proceso de postulación quedaron fuera, como el caso del juez y relator Lester Castellanos Rodas y el exmagistrado de apelaciones Wilber Estuardo Castellanos Venegas.

No obstante, el proceso de elección generó un alto nivel de inconformidad en algunos sectores, particularmente por la designación de Roberto Estuardo Morales Gómez, debido a la resolución que firmó en contra de las carreras afines adscritas al CANG.

Estos son los magistrados electos que tomaron posesión el 20 de marzo, para el período 2026-2032.



9. Acciones de amparo

Aunque en el cronograma de actividades se contempló un período de impugnaciones por un período de 72 horas, según lo establecido en la Ley de Comisiones de Postulaciones, la nómina de candidatos fue refutada por la vía constitucional mediante amparos porque la comisión se desintegró luego de entregar la nómina de candidatos al presidente del Congreso.

A continuación, se detallan los amparos interpuestos ante la Corte de Constitucionalidad a lo largo del proceso de postulación:

No.	Expediente	Motivo	Postulante de la acción	Contra
1.	AMPARO 204-2026 Of. 4	Designación de Mynor Herrera Lemus, rector de la Upana, como representante del foro de rectores de las universidades privadas ante la comisión de postulación para magistrados del TSE, por ser ministro de culto y ser este un impedimento legal.	Diputado José Alberto Chic Cardona	Foro de Rectores de las Universidades Privadas de Guatemala
	CC Remite para que conozca un juzgado de primera instancia de lo civil			
	Juzgado 15 Pluripersonal de Primera Instancia del Ramo Civil. 01165-2026-00177 Of. 4to. Suspensión definitiva			
	APELACIÓN	Contra resolución que suspende en definitiva el amparo		
	OCURSO	En contra de las actuaciones del juez 15		
2.	AMPARO CC No se otorgó amparo provisional	Por la exclusión de la Constancia Transitoria de Inexistencia de reclamación del cargo (finiquito) extendida por la CGC	Orlando Joaquín Blanco Lapola	Comisión de postulación para la elección de magistrados del TSE
3.	AMPARO 548-2026 Of. 15 CC Remite para que conozca un juzgado de primera instancia de lo civil	La omisión por parte de la comisión de establecer, en la tabla de gradación, el aspecto profesional con base a los méritos que ordena la literal c) del artículo 12 de la LCP	Erick Miguel Castillo López	Comisión de postulación para la elección de magistrados del TSE
4.	AMPARO	Contra la nómina de candidatos del TSE. La postuladora no tomó en cuenta los méritos académicos y profesionales que ella misma ponderó, al haber obtenido una nota de 97 puntos y no ser	Aspirante César López López	Comisión de postulación para la elaboración de nómina de candidatos a magistrados del TSE 2026-2032

		tomado en cuenta en la nómina		
5.	AMPARO CC 1479-2026 Of. 12 Acumulado Se deniega amparo provisional	Por irregularidades en la selección de los candidatos que integraron la nómina remitida al Congreso, por considerar que fue integrada por motivaciones individuales.	Aspirantes Ana Elly López, Rita María Elizondo, Mariana Rohrmoser Moreno y Carlos Arsenio Pérez Cheguen	Comisión de postulación para la elaboración de nómina de candidatos del TSE 2026-2032
6.	AMPARO CC 1512-2026 Of. 12 Acumulado Se deniega amparo provisional	Por la amenaza cierta y determinada de que el Congreso de la República elija magistrados titulares y suplentes para el TSE de una nómina que excluyó, de forma arbitraria e ilegal, a los aspirantes que obtuvieron las mejores calificaciones.	Erick Miguel Castillo López	Congreso de la República
7.	AMPARO CC 1300-20226 Of. 12 Acumulado Se deniega amparo provisional	Por la amenaza de que el Congreso elija 5 magistrados titulares y 5 magistrados suplentes para el TSE, de una nómina en la cual se excluyó arbitraria e ilegalmente a aspirantes que obtuvieron las mejores calificaciones, y también cumplieron con el aspecto ético.	César Augusto López López	Congreso de la República de Guatemala
8.	AMPARO CC 1378-2026 Of. 12 Acumulado Se deniega amparo provisional	Presenta violaciones constitucionales en el trabajo de la comisión, al poner límite de 70 puntos, lo que no está en la ley.	Fernando Beltranena Linares	Congreso de la República de Guatemala y Comisión de postulación para la elaboración de nómina de candidatos del TSE 2026-2032
9.	AMPARO CC 1515-2026 O. 12 Acumulado Se deniega amparo provisional	Contra la integración de la nómina de 20 aspirantes a magistraturas del TSE	Raúl Aníbal Marroquín Casasola	Comisión de postulación para la elaboración de nómina de candidatos del TSE 2026-2032